



RESOLUCION JEFATURAL N° 000079-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [215260017 - 28]

VISTO:

El **INFORME 000002-2024-PEOT/CAS24-2023-JLCB [215260017 - 27]**, de fecha 01 de agosto del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°24-2023.GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA “MONITOREO BIOLÓGICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS”** para su aprobación y autorización de la segunda Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 0002-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4852354-] de fecha 18 de diciembre del año 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° N°24-2023.GR.LAMB/PEOT.

Que, mediante INFORME 000001-2023-PEOT/AS24-2023-JLCB [4852354-] de fecha 18 de diciembre del año 2023, el Comité de Selección solicita y remite el Acta de Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas y bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 24-2023.GR.LAMB/PEOT, para su aprobación mediante resolución Jefatural y autorización de primera convocatoria.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000150-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4852354-] de fecha 18 de diciembre del año 2023, se aprueba las bases administrativas y se autoriza la primera convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 24-2023.GR.LAMB/PEOT.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 000134-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215260017 - 21] de fecha 04 de junio de 2024, se declara la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 24-2023.GR.LAMB/PEOT, por contravención a las normas legales contenidas en el Art. 82° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Al no existir segundo lugar, se declara desierto y se procede a realizar una nueva convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”*

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

Que, es interés de este despacho ejercer la facultad de aprobación de los documentos del procedimiento de selección que atribuye la normativa de contrataciones, teniendo en cuenta que con ello se posibilita la satisfacción de la necesidad institucional objeto de la contratación y, a través de ella, el cumplimiento de los fines institucionales, por lo que de acuerdo con la RESOLUCION GERENCIAL N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2] de fecha 25 de enero del año 2024, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°**



RESOLUCION JEFATURAL N° 000079-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [215260017 - 28]

24-2023.GR.LAMB/PEOT – SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA: MONITOREO BIOLÓGICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS”

Artículo 2°. – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 24-2023.GR.LAMB/PEOT** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA: MONITOREO BIOLÓGICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS”** encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha y hora de proceso: 21/08/2024 - 17:37:57